



Resolución Ministerial

N° 1578-2022-IN

Lima, 10 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1670-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002140-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de octubre de 2022, el Gerente de Programas de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de Estados Unidos de América extiende invitación a la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA) de la Policía Nacional del Perú, para que tres (3) efectivos policiales participen en el “Diplomado en la investigación criminal antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo”, a llevarse a cabo del 13 al 26 de noviembre de 2022, en la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 033-2022-DIRNIC-PNP/DIRILA-UNIPLEDU de fecha 2 de noviembre de 2022, la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Darwin Paul Venero Tito, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Eloy Augusto Tacuri Taipe y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Iván Alberca Piñin, en el diplomado antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 317-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 5 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 13 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Darwin Paul Venero Tito, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Eloy Augusto Tacuri Taipe y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Iván Alberca Piñin, para que participen en el referido diplomado, considerando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que el citado personal policial adquirirá nuevos conocimientos y será capacitado en materia de investigación criminal, sumándose a ello la tecnología de punta con la que cuenta el país anfitrión; asimismo, dicho personal estaría representando a la Policía Nacional del Perú, donde podrá aportar e intercambiar experiencias sobre temas relacionados con el diplomado, lo que permitirá fortalecer las relaciones con su similar en la República de Colombia;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el diplomado antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la

realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos para alimentación y traslado interno, son asumidos por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de Estados Unidos de América, conforme se indica en la Carta S/N de fecha 13 de octubre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive, del 13 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Darwin Paul Venero Tito, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Eloy Augusto Tacuri Taipe y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Iván Alberca Piñín, del 13 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior